

de Doña María-Carmen Marciel Calonge, contra la empresa denominada «Residencia de Ancianos "El Rosal", Sociedad Limitada», sobre I.T. Cantidad (I.N.S.S.), se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la ejecutada, la empresa denominada «Residencia de Ancianos "El Rosal", Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 246,51 euros de principal, más la de 24,65 euros, calculados para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 6 de marzo de 2008.—Secretaría Judicial, doña Helena Barandiarán García.—44.073.

RESTAURANTE Y CAFETERÍA GARBERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta Universal y Extraordinaria de la Sociedad «Restaurante y Cafetería Garbera, Sociedad Anónima», celebrada el 20 de marzo de 2008, acordó reducir el capital social en la cantidad de 18.030,36 euros con la finalidad de amortizar tres mil acciones, números 15.301 a 18.300, de 6,010121 euros de valor nominal cada una previamente adquiridas a un accionista con cargo a reservas libres. Se hace constar que conforme al número 3 del artículo 167 de la LSA no existe derecho de oposición por parte de los acreedores.

San Sebastián, a 3 de julio de 2008.—Administrador único de la sociedad, José Luis Mayoz Aizpurua.—44.630.

REVESTIMIENTO DACOLIN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 17/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Francisco Correia, contra la empresa Revestimiento Dacolin, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 19 de mayo de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 2.000 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 3 de julio de 2008.—secretario judicial Miguel Ángel Esteras Pérez.—44.039.

REVESTIMIENTOS CERÁMICOS DE CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria el día 4 de septiembre de 2.008, en el domicilio social de la mercantil carretera de Alcora kilómetro 10,5, a las dieciocho treinta horas, y en segunda convocatoria, caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora, el día 5 de septiembre de 2.008, con objeto de deliberar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente, todo ello referido al ejercicio 2007.

Segundo.—Censura o aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el órgano de administración durante el ejercicio económico 2007.

Tercero.—Informe auditoría de cuentas ejercicio 2007.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta general ordinaria, o en su defecto, designación de interventores al efecto.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista puede obtener de la sociedad los documentos que someterán a la deliberación de esta junta general ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de LSA.

Castellón, 1 de julio de 2008.—El Consejero delegado, Fernando Sanchís Segarra.—43.959.

REVESTIMIENTOS RAISA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 850/06, ejecución n.º 150/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo Mateps n.º 151, contra la empresa Revestimientos Raísa, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 3.343,87 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 26 de junio de 2008.—Secretaría Judicial, Patricia Power Mejón.—44.027.

RPMI VITORIA, S. L. U.

(Absorbente)

RPMI HOLDING BOULEVARD, S. L. U.

(Absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace pública la Decisión del Socio Único de RPMI VITORIA, S.L.U., tomada con fecha 27 de junio de 2008, así como la Decisión del Socio Único de RPMI Holding Boulevard, S.L.U. tomada a su vez el día 27 de junio de 2008, de llevar a cabo la fusión inversa de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de RPMI Vitoria, S.L.U., de RPMI Holding Boulevard, S.L.U., con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución sin liquidación y el traspaso de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital social en ésta, por estar íntegramente participada por la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vitoria con fecha 26 de junio de 2008. Los Balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2007, produciendo la operación efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. De conformidad con los artículos 238 y siguientes de la LSA se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado así como los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce a los acreedores de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Vitoria, 27 de junio de 2008.—José María Acedo Peña, Secretario del Consejo de Administración de RPMI Vitoria, S.L.U. y de RPMI Holding Boulevard, S.L.U.—44.371. 2.ª 15-7-2008

SAGLAS, S. A. (Sociedad totalmente escindida)

SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

ATRES 6000, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria y universal de la mercantil Saglas, S. A., ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2008, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque, cada una de ellas, a dos sociedades de nueva creación que serán las sociedades beneficiarias de la escisión total (una de estas, Saglas Obras y Servicios, S.A. y la otra, Atres 6000, S. L.). Todo ello conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de Saglas, S. A. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de Saglas, S.A. Asimismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Administrador único de Saglas, S. A., Juan Antonio Fernández-Estrada Díaz.—44.626. 2.ª 15-7-2008

SANTILLANA EDICIONES GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PUNTO DE LECTURA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la junta general de accionistas de la sociedad Santillana Ediciones Generales, Sociedad Limitada, y el socio único de la sociedad Punto de Lectura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la junta general, ambos en fecha 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Administrador Solitario, Francisco Cuadrado Pérez.—44.215.

2.ª 15-7-2008

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento dem 546/07 eje 53/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de

Doña María Eugenia Pérez Pérez, contra la empresa «Servicio de Asistencia Técnica Sir, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 1-07-08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Servicio de Asistencia Técnica Sir, Sociedad Limitada» situación de insolvencia total por importe de 8.441,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 1 de julio de 2008.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 Madrid.—44.011.

SERVICIOS AUTOMOCIÓN MARTORELL, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVEIS AUTOMOCIO IGUALADA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Servicios Automoción Martorell, Sociedad Limitada y Serveis Automoció Igualada, Sociedad Limitada acordaron en fecha 30 de junio de 2008 la fusión de ambas mediante la absorción por parte de la primera de la segunda, la cual le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Los administradores solidarios de Servicios Automoción Martorell, Sociedad Limitada y Serveis Automoció Igualada, Sociedad Limitada, José Munné Jorba y Jaume Munné Jorba.—44.391.

2.ª 15-7-2008

SIDECU, S. L.

(Sociedad absorbente)

SIDETÉCNICO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, aprobaron en sesiones celebradas el pasado día 30 de junio de 2008, la fusión de ambas entidades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 e igualmente aprobados en dichas Juntas Generales, mediante la absorción de Sidetécnico, Sociedad Limitada por Sidecu, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con los términos prevenidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

El tipo de canje aprobado es 1 participación de Sidecu Sociedad Limitada, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, por cada 562 participaciones de Sidetécnico Sociedad Limitada, de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de Fusión, así como que, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Sidecu, Sociedad Limitada, Ricardo García Seijo.—Los administradores solidarios de Sidetécnico, Sociedad Limitada, José Manuel González González, Javier Aguilera Navarro, Guillermo José Druet Ampuero.—44.362. 2.ª 15-7-2008

SOCIEDAD ANÓNIMA ALIMENTARIA ARAGONESA

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo previsto por los Estatutos Sociales, se acuerda convocar a los accionistas para celebrar Junta general ordinaria en el domicilio social, sito en Zaragoza, Paseo Independencia, 8, 9.º C, el día 5 de septiembre de 2008, a las trece horas en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día, 6 de septiembre de 2008 a idéntica hora, en segunda convocatoria, al no haberse celebrado la convocada con anterioridad, por publicación de uno de sus anuncios sin la antelación legalmente requerida, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y del Informe de Gestión del ejercicio de 2007, así como de la gestión del Administrador durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2007.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas a examinar en el domicilio social o de solicitar de la sociedad el envío gratuito de copia de los correspondientes documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los demás que legalmente procedan en relación con su Orden del Día.

Zaragoza, 7 de julio de 2008.—El Administrador único, José Antonio Belda Belenguer.—44.621.

SOFTWARE AG ESPAÑA, S.A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SOFTWARE AG LATINOAMÉRICA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal, así como la Junta General de Socios de Software AG Latinoamérica, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron la fusión simplificada de las sociedades mediante la absorción por Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal, como sociedad absorbente, de la sociedad Software AG Latinoamérica, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad

absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme a los balances de fusión de las dos sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión de fecha 12 de junio de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

Se hace constar que todos los accionistas/socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de la misma Ley.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Los miembros del Consejo de Software AG España, Sociedad Anónima Unipersonal: Karl Heinz Streibich, Arnd Zinnhardt, Alejandro Lafarga Ibrán y como Secretario no Consejero Fernando von Carstenn-Lichterfelde Menéndez y de Software AG Latinoamérica Sociedad Limitada Unipersonal: Karl Heinz Streibich, Arnd Zinnhardt, Daniel Kraft, Juan Andrés Alonso Martínez y como Secretario no Consejero Fernando von Carstenn-Lichterfelde Menéndez.—44.913.

1.ª 15-7-2008

SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

LEMA REDES DE COMUNICACIONES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de socios, de las sociedades «Soluciones Integrales Aplicadas, S. L.», y «Lema Redes de Comunicaciones, S. L.», celebradas el 28 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la Fusión por absorción, realizada por Soluciones Integrales Aplicadas, S. L., mediante la absorción de todo el patrimonio de la sociedad Lema Redes de Comunicaciones, S. L., que como consecuencia de ello se extingue. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Los Administradores de Soluciones Integrales Aplicadas, S. L., y de Lema Redes de Comunicaciones, S. L., José Luis Nieto Márquez Menéndez y Ángel Luis Manzanque de Míguel.—44.184.

2.ª 15-7-2008

SONIA ESPINOSA RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 88/06 seguida, contra el deudor Sonia Espinosa Rodríguez, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora,